Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 295-2024-CR/GRL

Huacho, 16 de agosto de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Oyón, la **CARTA Nº 033-2024-CRL-AUJ/GRL**, suscrita por el Sr. Ángel Ugarte Javier – consejero regional por la provincia de Oyón, el mismo que solicita que se considere como punto de agenda lo siguiente:

- ***DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL TERMINAL TERRESTRE DEL BALNEARIO DE CHURÍN – DISTRITO DE PACHANGARA – PROVINCIA DE OYÓN – DEPARTAMENTO DE LIMA.***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*.

Que, al respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, se tiene que existe la necesidad urgente de la ejecución del proyecto del terminal terrestre del balneario de Churin, ello por la gran problemática que se viene presentando desde hace muchos años teniendo en consideración que el balneario de Churin es un punto turístico muy visitado y a la fecha no se cuenta con un terminal terrestre adecuado a la realidad no cumpliendo con los lineamientos que indica la normativa, y ante el crecimiento del turismo no se cuenta con lo necesario para poder albergar a la gran cantidad de personas que visitan este lugar turístico, teniendo en consideración mas aún en fecha festivas donde existe una gran afluencia de turistas; además, se debe tener en cuenta que la carretera principal PE-18, que une los distritos de Huaura, Churin y Oyón, llegando hasta Huánuco, no cuenta con una infraestructura adecuada, teniendo en

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

consideración que se encuentra próximo la apertura del mega puerto de Chancay, y en la actualidad se encuentran deficiencias. Ante lo señalado, la municipalidad distrital de Churin a enviado la necesidad a la municipalidad provincial de Oyón, ya que son los encargados por competencia los ejecutores de este tipo de infraestructuras.

El Sr. Ángel Ugarte Javier consejero regional por la provincia de Oyón, sustenta su pedido que ante la pronta inauguración del Megapuerto Multipropósito de Chancay, en el mes de noviembre del presente año, ya que esto generará un flujo permanente de tráfico vehicular en dicho Balneario. Paralelamente a ello el Gobierno Regional de Lima, deberá firmar un convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la Construcción de la Vía Variante dentro de la jurisdicción del Distrito de Andajes, según corresponda.

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Oyón**, realizada el día 16 de agosto del 2024, desde el auditorio de la Municipalidad Provincial de Oyón, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL TERMINAL TERRESTRE DEL BALNEARIO DE CHURÍN – DISTRITO DE PACHANGARA – PROVINCIA DE OYÓN – DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VARIANTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ANDAJES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para que a través de las áreas correspondientes se realicen las acciones pertinentes para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (*www.gob.pe/regionlima*), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323